

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

CIRCULAR No. 005

10-

Bogotá D.C., 7 de julio de 2017

PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ETITC

Asunto: Pagos y fechas de matrículas

Me permito recordar que, para el pago de las matrículas de los programas de educación superior, los plazos se encuentran definidos en el Acuerdo Número 04 del 09 de mayo de 2017 de la ETITC, y las alternativas de financiación son las ofrecidas a través del ICETEX, así como cualquier otra alternativa que el estudiante gestione por cuenta propia con entidades financieras.

Por lo tanto, las solicitudes de plazos para pago o alternativas de financiación radicadas ante la ETITC fuera de lo definido en el calendario institucional, no podrán ser resueltas favorablemente, dado que esta entidad no tiene la potestad normativa o procedimental para conceder dichos plazos o alternativas.

De igual manera se le recuerda a la Comunidad Educativa que las Vicerrectorías y las Facultades no tienen el alcance legal ni administrativo para realizar concesiones particulares contrarias a dichas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.

Sin otro particular,


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: 